

Incremento de convenios con personal de la Secretaría de Salud

DECRETO Nº 1426

FECHA: 17.12.2021

PUBLICADO: 21.12.2021

ARTICULO 1º.- Disponese un incremento, en las sumas consignadas en los Convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los Agentes Municipales dependientes de la distintas áreas de la Secretaría de la salud, a partir del 1º de diciembre d 2021, en virtud de lo expresado en el considerando precedentes, quedando dichos importes de la siguiente manera:

1. CONVENIO CON PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD Y DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS: Código 383, cuyo monto quedarán fijado según se detalla a continuación:

- ADMINISTRATIVOS: en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700,00)
- ENFERMERIA: en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).
- ORDENANZA: En la suma de PESOS TRES MIL CUATROSCIENTOS (\$ 3.400,00).

2. CONVENIO CON CHOFERES DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:

Código 405, cuyo monto quedarán fijados según se detalla a continuación:

- CHOFERES: En la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.).
- ACOMPAÑANTES: En la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00.-).

ARTICULO 2º.- Crease un código especial, denominado "DIFERENCIA DE CONVENIO", mediante el cual se realizará la liquidación de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-) al personal que se encuentra incluido en los CONVENIOS CON PERSONAL DE LA DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD y DIRECCION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS y en el CONVENIO CON CHOFERES DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, al 30 de noviembre de 2021, el cual será liquidado por la Secretaría de Salud a partir de los haberes de Diciembre de 2021, quedando automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3º.- Apruébese el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto y abonar el importe equivalente a los Códigos 383 y 405, a través de la Dirección de Liquidación de haberes a partir del mes de Diciembre de 2021, al personal que a la fechase encuentra excluido de los convenios de aplicación en diversas áreas de la Secretaría de Salud, los cuales pasarán a formar parte de los mismos, una vez aprobadas las nuevas modificaciones, quedando, automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 4º.- Crease un código especial; denominado "ADIC. PERS. SEC. SALUD" mediante el cual se realizará la liquidación indicada en el Artículo 3º, el cual quedará automáticamente sin efecto el día 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 5º.- Remítase copia a la Dirección de informática y a la Dirección de Liquidación de haberes á sus efectos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese